

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ASOMASAMEN (Asociación Majorera por la Salud Mental)

INNSURFF - Inclusión y Deporte

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Trujillo Miranda, con DNI 42933595-R, en representación de **ASOMASAMEN (Asociación Majorera por la Salud Mental)**, con CIF G-35678168 y sede social en calle comandante Díaz Trayter, número 67, con teléfono 637892440 y correo electrónico asomasamen@yahoo.es.

Y de la otra, Don Nicolás Francisco Martín Blanco con DNI 48819502-R, en representación de **INNSURFF - inclusión y deporte**, con CIF G-67652610 y calle los Machin número 3 puerta 14, c.p. 35600, Puerto del Rosario, Fuerteventura, con teléfono 640088491 y correo electrónico innsurff@gmail.com.

Intervienen, como tales, en la representación que ostentan y reconociéndose, entre sí, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente ACUERDO. Y por la presente

EXPONEN

Primero.- Que ambas partes se reconocen recíprocamente con capacidad y legitimidad para la firma del acuerdo.

Segundo.- Que ASOMASAMEN, fue fundada en el año 2001, y que su misión es apoyar y acompañar a las personas con problemas de salud mental, así como a sus familiares, en el proceso de recuperación y en la mejora de su calidad de vida. Además, de promover diferentes acciones para la prevención y sensibilización en salud mental.

Tercero.- Que INNSURFF, fue creada en 2021, con la misión de fomentar y desarrollar la inclusión social de las personas con diversidad funcional; fundamentalmente, a través del deporte. Además, de entender la sensibilización como una herramienta clave que permitirá, a esta sociedad, dar el paso para dejar de hablar de “*discapacidad*” y comenzar a hablar de “*diversidad funcional*”.

Cuarto.- Que ambas asociaciones trabajan por la inclusión de las personas; haciendo uso del deporte como instrumento para conseguirlo.

Quinto.- Que es de interés, por ambas partes, suscribir el presente acuerdo de colaboración, que tiene como objetivo principal establecer un marco de cooperación para la realización de actividades orientadas a compartir y disfrutar del deporte; haciendo uso de éste como pieza clave para recuperación e inclusión de las personas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente ACUERDO de cooperación, que se desarrolla según las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del acuerdo.

Establecer un marco de cooperación entre las entidades tomando en cuenta que, ambas, hacen uso del deporte como herramienta para la inclusión de las personas con diversidad funcional y las personas con problemas de salud mental, en la isla de Fuerteventura.

El deporte cuenta un impacto que favorece y fomenta las posibilidades de participación social, convirtiendo esta actividad en un objetivo estratégico para la recuperación y la inclusión social de las personas. La práctica deportiva se plantea como una alternativa al aire libre donde, no sólo se trabajan las capacidades y habilidades que se podrían trabajar en un centro o taller; sino que, además, aporta como valor añadido la diversión, el contacto con la naturaleza, el contacto con otras personas y numerosos beneficios psicológicos y sociales.

Practicar deporte se presenta como una estrategia transversal de trabajo, altamente motivadora, que permite poner en práctica los aprendizajes, interiorizar hábitos de vida saludable, impulsar la autonomía y fomentar la participación. Las personas practican deporte con ilusión, adquiriendo y entrenando habilidades, herramientas y capacidades en un entorno distendido e informal; en definitiva, en un espacio que promueve las relaciones interpersonales, las sinergias y los vínculos.

Segunda.- Dinamización de las acciones y difusión del proyecto.

INNSURFF y ASOMASAMEN realizarán la planificación, ejecución y dinamización de acciones deportivas compartidas con el fin de trabajar la inclusión de las personas con diversidad funcional y de las personas con problemas de salud mental.

Por otro lado, ambas entidades, se comprometen a implementar acciones de sensibilización dando difusión y publicidad a las actividades realizadas de manera conjunta.

Tercera.- Duración.

Este convenio tendrá validez desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2024, renovándose automáticamente por períodos anuales; siempre y cuando no medie renuncia expresa por parte de alguna de las entidades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente ACUERDO, por duplicado,

En Puerto del Rosario, a 01 de Enero de 2024.



INNSURFF
INCLUSIÓN Y DEPORTE
www.innsurff.com
Tlf. 640 086 451 ... CIF G67652810

Fdo. Nicolás Martín Blanco
(Presidente de INNSURFF)

42933595R Firmado
ANA digitalmente por
42933595R ANA
TRUJILLO TRUJILLO (R:
(R: G35678168)
G35678168) Fecha: 2024.04.03
20:08:13 +01'00'

Fdo. Ana Trujillo Miranda
(Presidenta de ASOMASAMEN)

